

## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

# Resolución Gerencial General Regional

N° 511-2025-GRA/GGR

Huaraz, 15 de setiembre de 2025

### VISTO:

La Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR que aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, la Resolución Gerencial General Regional N° 119-2024-GRA/GGR de fecha 20 de febrero de 2024, la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, a través de la Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR, aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, que incorpora dentro de sus normas, a la Unidad Funcional no estructurada denominada Unidad Funcional de Integridad Institucional adscrita a la Gerencia General Regional en mérito al contenido de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, dando lugar a su vez a la emisión de la Resolución Gerencial General Regional N° 119-2024-GRA/GGR de fecha 20 de febrero de 2024, que encarga la Unidad Funcional de Integridad adscrita a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash, a la Abogada Rosula Reynalda Zelaya García Viuda de Villegas, a fin de que cumpla las funciones acorde a la citada Directiva en concordancia con las funciones establecidas en el artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR;

Que, posteriormente con, la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, establece en su numeral 8.1.2 sobre la incorporación de la función de integridad en la Entidad, donde se observa que se formaliza según modalidades de la siguiente manera:

Tipo de entidad	MODALIDAD DE IMPLEMENTACIÓN	Mecanismo de Formalización
Entidades Reglamento Organización Funciones (ROF)	Oficina de Integridad Institucional	Acto resolutivo que aprueba el ROF
	Unidad Funcional de Integridad al Interior de la Máxima Autoridad Administrativa.	Acto resolutivo de la Máxima Autoridad Administrativa
	Unidad Orgánica de Recursos Humanos o Administración.	Acto resolutivo de la Máxima Autoridad Administrativa o documento de documentación interna suscrito por la

		máxima autoridad administrativa que delega la función de integridad.
Entidades con Manual de Operaciones (MOP)	Unidad de Integridad (Unidad Funcional)	Acto resolutivo que aprueba el MOP
	Unidad de Recursos Humanos o Administración	Acto Resolutivo de la Máxima Autoridad Administrativa o documento de documentación interna suscrito por la máxima autoridad

Que, según lo indicado en el cuadro anterior, tenemos que el Gobierno Regional de Ancash, es un **tipo de entidad** que cuenta con un nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por la Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR, que optó por la modalidad de incorporar la Unidad Funcional de Integridad al Interior de la Máxima Autoridad Administrativa debidamente representada por la Gerencia General Regional, sin embargo con la nueva Directiva N° 001-2024-PCM/SIP en el numeral 7.3.2 se establece que la Unidad Funcional de Integridad, se deberá crear y/o conformar formalmente con la emisión de una resolución por la máxima autoridad administrativa;

Que, por tanto, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, el cual es de carácter obligatorio, se deberá emitir el acto resolutivo que apruebe la adecuación de la Unidad Funcional de Integridad contenida en el ROF, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las Entidades de la Administración Pública”;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ADECUAR** la Unidad Funcional de Integridad (UFI) en el interior del Despacho de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las Entidades de la Administración Pública”, quedando convalidadas y/o ratificadas todas las actuaciones y actos administrativos realizados y/o expedidos hasta la fecha de emisión de la presente Resolución por dicha Unidad.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Unidad Funcional de Integridad cumpla con las funciones contempladas en el numeral 8.3.2 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las Entidades de la Administración Pública” y conforme a lo establecido en la normativa vigente referente a la función de integridad, siendo las siguientes:

- a. Conducir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad;
- b. Proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento;
- c. Articular con la Secretaría de Integridad Pública la implementación del Modelo de Integridad en su entidad.
- d. Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad;
- e. Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento;
- f. Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses;
- g. Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno;
- h. Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción;
- i. Recibir, evaluar y derivar las denuncias que sobre supuestos actos de corrupción se reciban a través de los mecanismos habilitados por la entidad, asegurando la reserva de información cuando corresponda; asimismo, realiza el seguimiento y sistematización de la información relativa a la atención de denuncias.

- j. Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda;
- k. Orientar y asesorar a los servidores civiles sobre dudas, problemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos en materia de integridad;
- l. Monitorear la implementación del modelo de integridad en la entidad; y,
- m. Aquellas que por mandato normativo y en razón de la materia o especialidad le sean asignadas.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la designación del coordinador de la Unidad Funcional de Integridad se realice conforme a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, quien será el apoyo en las responsabilidades del Oficial de Integridad, las cuales se encuentran en el 6.4 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las Entidades de la Administración Pública".

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** a todos los órganos gerenciales, directrices y jefataurales del Gobierno Regional de Ancash, sin excepción, prestar toda la colaboración y asistencia que requiera la encargada de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, bajo responsabilidad administrativa y legal.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash efectuar la notificación de la presente Resolución para su conocimiento y cumplimiento, a la parte interesada, así como a todos los órganos gerenciales del Gobierno Regional de Ancash, dando cuenta de la misma a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

